

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº -2023-MDCC

Cerro Colorado, 30 de noviembre del 2023.

## VISTOS:

El informe N° 161-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 30 de noviembre del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre transferencia de partidas y la Hoja de Coordinación Nº 1002-2023-MDCC-GPPR de fecha 30 de noviembre del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Que, el numeral 1.1° del artículo 1° del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado una transferencia por el importe de S/ 523,200.00 soles.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º de referida normativa estatuye que "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, mediante informe Nº 161-2023-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos en mérito a Decreto Supremo Nº 259-2023-EF por el importe de S/ 523,200.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 259-2023-EF a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas			
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colora	do		
1 RECURSOS ORDINARIOS				523,200.00
00 RECURSOS ORDINARIOS			1	523,200.00
9001 ACCIONES CENTRALES				523,200.00
3999999 SIN PRODUCTO				523,200.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		4.00		523,200.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		ica Kilgo tat		523,200.00
006 GESTION		11117		523,200.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO			15.	523,200.00
21.19.313		Survey.		412,200.00
2	23.28.110			111,000.00
		100		100
	TOTAL PLIEGO			523,200.00

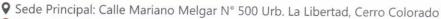
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Glad s Y. Machicao Gi TARIA GENERA

Eufemia G. García de Rodríguez

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GERRO COLORADO



Central Telefónica: 054-640500

http://www.municerrocolorado.gob.pe







